mala y perjudiçial [illegible] a v.s. de la [illegible] porque deve contra
de lo susodicho y que yntentare el dicho fray Juan godoy
y pedir sea castigado y porque podria ser negoçiar
que no acudiendo la çiudad a este negoçio mostrando
las averiguaçiones que para ello se an hecho y estan
hechas de sus delitos y exçesos [illegible] si mi [illegible]
[illegible] dizen [illegible] desta çiudad y v.s. de la
y comisario general de la santa cruzada [illegible]
[illegible] para esta causa. tuvieron por
bien y acordaron que baya persona [illegible]
[illegible] mayor y liçençiados yzurita y molina
nombraren para que en nombre desta çiudad
contradiga. los quales le asinen el salario que
les pareçiere [illegible] aver y le [illegible]
çiudad [illegible] que [illegible] este auto y çertificaçion
[illegible] de mayor [illegible] lo qual
se entiende [illegible] la congregaçion de la santa madre
yglesia. no [illegible] el agravio que se le hiziere [illegible]
[illegible] fraile.

otrosi acordaron que se escriva al dotor antonio [illegible]
[illegible] desta çiudad para que acuda a la [illegible]
deste negoçio y la carta la escrivan los dichos liçençiados
yzurita y molina.

El dotor [illegible].
Alonso de [illegible] Ponçe
El liçençiado contreras.

[margin:] que [illegible] salio el [illegible]

[margin:] que baya persona a la corte a este negoçio de fray Juan godoy

[margin:] carta al dotor [illegible] sobre lo del fraile